

## Servicio de Rentas Internas

Resolución No. NAC-DGECCGC21-00000053  
R.O. Segundo Suplemento N° 596 del 13 de diciembre de 2021

**Valor anual de exoneración del ISD por consumos o retiros realizados desde el exterior mediante la utilización de tarjetas de crédito o de débito, para los períodos fiscales 2022, 2023 y 2024.**

Para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD, prevista en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, es decir, cuando el hecho generador se produzca con la utilización de tarjetas de crédito o de débito por consumos o retiros efectuados desde el exterior, aplica respecto de un monto anual equivalente a cinco mil ciento nueve dólares con setenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América (USD 5.109,79), de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) General a noviembre de 2021, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.